



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 351-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 20 de diciembre de 2022

Identificador digital



351-2022-UNAMAD-VRI

VISTO:

La Resolución 471-2022-UNAMAD-CU de fecha 05 de setiembre de 2022, Resolución 244-2022-UNAMAD-VRI de fecha 27 de octubre de 2022, Resolución 261-2022-UNAMAD-VRI de fecha 04 de noviembre de 2022, Resolución 262-2022-UNAMAD-VRI de fecha 04 de noviembre de 2022, Resolución 267 al 274-2022-UNAMAD-VRI de fecha 09 de noviembre de 2022, Oficio 345-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 29 de noviembre de 2022, Expediente 2213-VRI de fecha 29 de noviembre de 2022;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, el artículo 7° del «REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE I+D+i+e EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS (versión 1.0)» aprobado con Resolución 471-2022-UNAMAD-CU de fecha 05 de setiembre de 2022, establece "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

Que, con Resolución 244-2022-UNAMAD-VRI de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó las bases integradas de la «CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022» propuesto por la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución 261-2022-UNAMAD-VRI de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprobó la conformación del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) de la «CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022» propuesto por la Dirección de del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución 262-2022-UNAMAD-VRI de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprobó la conformación del Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) de la «CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 351-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 20 de diciembre de 2022

Identificador digital



351-2022-UNAMAD-VRI

PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022» propuesto por la Dirección de del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución 267 al 274-2022-UNAMAD-VRI de fecha 09 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD declara **ocho (8) ganadores** de la «**CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022»**;



Que, con Oficio 345-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 29 de noviembre de 2022, el Director del Instituto de Investigación (INI), MSc. Jorge Santiago Garate Quispe remite **INFORME DE EJECUCIÓN** de la «**CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022»** y solicita **aprobación mediante acto resolutivo**;

Que, con Expediente 2213-VRI de fecha 29 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba el **INFORME DE EJECUCIÓN** de la «**CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022»**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR la ejecución de **ocho (08) proyectos de investigación ganadores** de la «**CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022»** en aplicación del reglamento y bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el acceso a servicios financiables para **ocho (08) proyectos de investigación ganadores** de la «**CONVOCATORIA DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA PUBLICACIONES INDIZADAS Q1 Y Q2 EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022»** y sus respectivos montos, de acuerdo al siguiente orden de méritos:

ORDEN DE MÉRITO	CÓDIGO DE PROYECTO	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL (RESPONSABLE)	SUBVENCIÓN EN SERVICIOS FINANCIABLES S/
1ro	2022-1AF-1	BURN SEVERITY ASSESSMENT USING SENTINEL-1 SAR IN THE SOUTHEAST PERUVIAN AMAZON, A CASE STUDY OF MADRE DE DIOS	GABRIEL ALARCON AGUIRRE DNI 27749712	S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 Soles)
2do	2022-1AF-2	WATER TABLE DEPTH MODULATES PRODUCTIVITY AND BIOMASS ACROSS AMAZONIAN FORESTS	ISAU HUAMANTUPA CHUQUIMACO DNI 42341964	S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 Soles)
3ro	2022-1AF-5	RIESGO MORAL EN EL COMPORTAMIENTO DE MÉDICOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, PUNO-PERÚ, 2021	NELLY JACQUELINE ULLOA GALLARDO DNI 18168848	S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 Soles)
4to	2022-1AF-7	BRECHA Y DESIGUALDAD EN LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN LA REGIÓN DE PUNO-PERÚ Y EL EFECTO DE LA PANDEMIA, 2019-2020	DOMINGA ASUNCION CALCINA ALVAREZ DNI 29555501	S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 Soles)
5to	2022-1AF-3	TETRATHYLACIUM VRAEM (SALICACEAE), A NEW REMARKABLE TREE FROM THE HIGHLY THREATENED FOREST IN THE SOUTHERN PERUVIAN AMAZON	ISAU HUAMANTUPA CHUQUIMACO DNI 42341964	S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 Soles)





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 351-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 20 de diciembre de 2022

Identificador digital



351-2022-UNAMAD-VRI

6to	2022-1AF-4	COMPARACIÓN DE CUATRO MÉTODOS DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE LA FRUTA SINAMI (OENOCARPUS MAPORA H. KARST): EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, EL CONTENIDO DE POLIFENOLES Y LA ACTIVIDAD ANTIOXIDANTE	MARIA ISABEL CAJO PINCHE DNI 01160363	S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 Soles)
7mo	2022-1AF-8	NIVEL DE COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE AL BORDE DE LA POSPANDEMIA	FEDERICO KUAQUIRA HUALLPA DNI 23999133	S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 Soles)
8vo	2022-1AF-6	GESTIÓN DEL TRÁFICO DE RED EN LA CALIDAD DE SERVICIO "QOS" WAN EN TAMBOPATA-PERÚ 2021	MARIO JESUS ORMACHEA MEJIA DNI 23956556	S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 Soles)

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) para realizar las gestiones en aplicación del reglamento y bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
DIE
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Amunza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD



